



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

464

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

(27 AGO 2019)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.167.643, laboró al servicio de la Planta Globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL DE GESTION 2165 GRADO 13, en el periodo comprendido entre el 12 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2019.

Que, mediante Resolución 008 del 07 de enero de 2016, se hizo la vinculación con carácter provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO, a partir del 12 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución 310 del 28 de mayo de 2019, se aceptó la renuncia de DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO, a partir del 01 de junio de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.862.678.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.167.643, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO
CEDULA:	79.167.643
CARGO:	PROFESIONAL DE GESTION 2165 GRADO 13
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INGRESO:	12/01/2016
FECHA DE RETIRO:	1/06/2019
SALARIO BASICO:	3.511.975
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	139
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11
DIAS DE VACACIONES	11
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019	474.604
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2019	1.656.603
INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONALES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019	1.325.282
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019	722.881
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019	117.065
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019	1.566.243
DEVENGADO	5.862.678

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	167.100
ICBF	125.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	488.500
TOTAL CONTRIBUCIONES	781.000
NETO A PAGAR	5.862.678

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.862.678.00) M/CTE, a DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.167.643, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1919-1819-2019-36819.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 AGO 2019
EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---